



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa 03 de Agosto de 2021

DECRETO N° 049 /2021

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley Provincial N° 6326; y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se establece como día no laborable para los Municipios y para las Comisiones Vecinales del interior provincial el señalado para la celebración de la fiesta patronal de cada población;

Que en nuestra localidad la fiesta patronal se celebra el 30 de Agosto, día en que la Iglesia celebra la fiesta litúrgica en honor de nuestra Patrona Santa Rosa de Lima y nuestro Vice Patrono San José Gabriel del Rosario Brochero.

Ese día desde temprano nuestros santos son visitados con ofrendas, el pueblo renueva su fe y llegan santarroseños radicados en otros lugares rindiéndole honor sin olvidar sus raíces.

La religiosa peruana Santa Rosa de Lima es una figura importante para Perú, pues representa un símbolo de integración de la sociedad del país. Fue una de las primeras en recibir el reconocimiento canónico de la Iglesia Católica y ser nombrada santa por el papa Clemente X en 1671.

En 2004, el Cura Brochero fue declarado venerable por el Papa Juan Pablo II y finalmente canonizado 12 años después, en una celebración presidida por el Papa Francisco. Fue el primer santo que nació, vivió y murió en la Argentina.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARASE NO LABORABLE en Villa Santa Rosa, Dpto. Río 1º, el día 30 de Agosto de 2021.

Artículo 2º) La disposición del artículo precedente es para la Administración Pública, Justicia, Instituciones Educativas, Entidades Bancarias y actividades afines, siendo optativo para las actividades industriales, comerciales y civiles en general.

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente a las Instituciones Públicas, Educativas, Justicia, Entidades Bancarias y Mutuales a sus efectos.

Artículo 4º) PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil